



JG

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: WINSTONG GALVIS CASTILLO C.C 91.494.271
DEMANDADO: PEDRO ELIAS CASADIEGO QUINTERO C.C 77.180.312
PEDRO CASADIEGO ROJAS C.C 1.098.810.472
JUAN CARLOS PINZON QUIROGA C.C 13.541.495
RADICADO: 6800140030112023-00288-00-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintinueve (29) de febrero de dos mil veintitrés (2023))

Revisadas las diligencias, y de acuerdo a las respuestas allegadas al correo electrónico por parte de las **ENTIDADES FINANCIERAS: SUDAMERIS, BBVA, BOGOTA, FINANDINA, BANCOOMEVA, BCSC, SCOTIABANK, BANCOLOMBIA, PICHINCHA, AV VILLAS.**

Así mismo, la respuesta allegada por la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga, póngase en conocimiento de la parte actora.

En consecuencia, el Despacho;

RESUELVE:

PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, las respuestas allegadas así:

- **ENTIDADES FINANCIERAS: SUDAMERIS, BBVA, FINANDINA, BANCOOMEVA, BCSC, SCOTIABANK, PICHINCHA, AV VILLAS**, informando que no toman nota del embargo. A excepción del banco **BOGOTA** y **BANCOLOMBIA**, que tomó nota, pero bajo el límite de inembargabilidad.
- Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, tomo nota de la medida y allego certificado de tradición y libertad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ